



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00062422-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota presentada por Secretaría Académica referida a la situación de las asignaturas electivas no permanentes en condiciones de ser renovadas para el año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita se autorice a Decanato aprobar las adecuaciones en los programas de las asignaturas electivas presentadas en el año 2022 y en condiciones de renovar su dictado para el año 2023 para el retorno a la presencialidad, previa evaluación favorable de Secretaría Académica.

Que el nuevo plan de estudios aprobado por RHCD 2164/19 y RHCD 2165/19 prevé la organización del cursado en dos ciclos pedagógicos: El primero (Ciclo Básico – similar al primer y segundo año del plan 86R) orientado a la adquisición de conocimientos y capacidades básicas e instrumentales de la disciplina (Formación básica); y el segundo (Ciclo Superior – similar al tercer a quinto año del plan 86R) cuyo objetivo es la integración de conocimientos, su profundización académica y la aplicación a los diversos ámbitos de la Psicología.

Que las propuestas presentadas en el año 2022, que podrían solicitar renovación para ser dictados este año, fueron aprobadas como seminarios y/o materias electivas no permanentes para ser cursados por estudiantes del plan de estudios 1986.

Que es necesario se autorice a que los seminarios y/o materias electivas no permanentes en condiciones de ser renovados para este año, sean reconocidos como Talleres de Problemáticas actuales – ciclo superior – para los/as estudiantes que se encuentren cursando el nuevo plan de estudios.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar a Decanato a aprobar las adecuaciones en los programas de las asignaturas electivas presentadas en el año 2022 y en condiciones de renovar su dictado para el año 2023 para el retorno a la presencialidad, previa evaluación favorable de Secretaría Académica.

ARTICULO 2°: Reconocer los seminarios y/o materias electivas no permanentes como Talleres de Problemáticas actuales – ciclo superior – para los/as estudiantes que se encuentren cursando el nuevo plan de estudios.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.